



DECRETO N° 2954

D.A. y F.  
D.C. y P. (C) 06 /2016

TEMUCO, 12 SET. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2016;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.09.2016 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N° 368 y 369 de fecha 07.09.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**DISMINUCION**

21 03 004 001 000 Sueldos	M\$	3.000.-
22 04 999 000 000 Otros		5.500.-
22 05 002 000 000 Agua		6.500.-
22 08 002 000 000 Servicios de Vigilancia		1.300.-
29 07 001 000 000 Programas Computacionales		1.000.-

**TOTAL DISMINUCIONES M\$ 17.300.-**  
=====

**AUMENTOS**

21 03 004 001 000 Sueldos	M\$	3.000.-
21 03 004 004 002 Bono Metas PMG		4.000.-
22 04 011 000 000 Rep.y Acces. para Mant. y Rep. de Vehículos		5.500.-
22.08.999 000 000 Otros		3.800.-
29.04.000 000 000 Mobiliario y Otros		1.000.-

**TOTAL AUMENTOS M\$ 17.300.-**  
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



"Por orden del Alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

RSR/OJC/ljgs

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes